

Decreto N.º 21 de 1946

(Febrero 1.º)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que el señor Santiago Forero Nouques solicita de este Despacho, los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 15 de enero de 1945 al 15 de enero de 1946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Secretario de la Tesorería Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio municipal no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles de las vacaciones que debe reconocersele, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Secretario de la Tesorería Municipal era el de \$200.00 mensuales al tiempo de su retiro, y por consiguiente, de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocersele y pagarsele al señor Santiago Forero Nouques, la suma de ciento veinte pesos (\$120.00) equivalente a los quince

días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreto:

Artículo Quico.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Santiago Forero Noguera, la suma de ciento veinte pesos (\$120.00) m/cte., como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 15 de enero de 1945 al 15 de enero de 1946, como Secretario de la Tesorería Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Antonio Muñoz

El Secretario.

Chas Duque

✓